

LEY Nº 32650

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE TRIFINIOS, LÍMITES
Y TRAMOS DE ALGUNOS DE LOS DISTRITOS
DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Artículo 1. Objeto y finalidad

1.1 La presente ley tiene por objeto sanear los trifinios, límites y tramos de algunos de los distritos de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Trifinio entre los distritos de Chuquis, Marías y Pachas
- Trifinio entre los distritos de Chuquis, Yanas y Pachas
- Límite entre los distritos de Pachas y Chuquis
- Límite entre los distritos de Chuquis y Marías
- Límite entre los distritos de Chuquis y Yanas
- Tramo entre los distritos de Marías y Pachas
- Tramo entre los distritos de Pachas y Yanas

1.2 La finalidad de la presente ley es establecer los trifinios, límites y tramos de los distritos de

la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, referidos en el numeral 1.1 que antecede, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

Artículo 2. Delimitación

Las memorias descriptivas de los trifinios, límites y tramos que se sanean con la presente ley, son los siguientes:

a. Trifinio entre los distritos de Chuquis, Marías y Pachas

Desembocadura de la quebrada Huashpay en la margen derecha del río Marañón, en el punto de coordenada UTM 311 536 m E y 8 936 318 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM. La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

b. Trifinio entre los distritos de Chuquis, Yanas y Pachas

Desembocadura del río Viscarra en la margen izquierda del río Marañón, en el punto de coordenada UTM 311 335 m E y 8 932 530 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA

La **solución digital** para publicar
normas legales y declaraciones
juradas en El Peruano.



SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.



RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.



SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

pgaconsulta@editoraperu.com.pe

915 248 103

**Simplificando
acciones,
agilizando
procesos**

Escanea el código QR



www.elperuano.pe/pga

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

c. Límite entre los distritos de Pachas y Chuquis
El límite inicia en la desembocadura del río Viscarra en la margen izquierda del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Yanas-Pachas); continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón, finaliza en la desembocadura de la quebrada Huashpay en la margen derecha del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Marías-Pachas).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

d. Límite entre los distritos de Chuquis y Marías

El límite inicia en la desembocadura de la quebrada Huashpay en la margen derecha del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Marías-Pachas); continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Huashpay, hasta la confluencia de la quebrada Pishtac y quebrada Sogoragra; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Pishtac, hasta la confluencia de la quebrada Mata Mata y quebrada Angas; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Angas, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda de la quebrada Angas en el punto de coordenada UTM 328 924 m E y 8 936 590 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación noroeste del cerro Huamalla Punta, hasta la cumbre norte de dicho cerro en el punto de coordenada UTM 330 055 m E y 8 935 021 m N de referencia; continúa en dirección general sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tanta Coto (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Regrecocha, Rajococha y Huayracocha) con la quebrada Yanan (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Palgapampa y Laguiacocha) (pasando por la cota 4383 y cerro Rajo Punta), finaliza en la cumbre norte del cerro Rachanca Punta en el punto de coordenada UTM 332 564 m E y 8 931 194 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
2. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huánuco, Perú, 1:100 000. 1º Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

e. Límite entre los distritos de Chuquis y Yanas

El límite inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en el punto de coordenada UTM 313 092 m E y 8 928 386 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón, finaliza en la desembocadura del río Viscarra en la margen izquierda del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Pachas-Yanas).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

f. Tramo entre los distritos de Marías y Pachas

Inicia en el punto de coordenada UTM 310 890 m E y 8 937 602 m N en el thalweg del río Marañón; continúa aguas arriba por el thalweg del río Marañón, finaliza en la desembocadura de la quebrada Huashpay en la margen derecha del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Marías-Pachas).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

g. Tramo entre los distritos de Pachas y Yanas

Inicia en la desembocadura del río Choras en la margen derecha del río Viscarra en el punto de coordenada UTM 306 559 m E y 8 923 811 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del río Viscarra, finaliza en la desembocadura del río Viscarra en la margen izquierda del río Marañón (trifinio interdistrital Chuquis-Yanas-Pachas).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM. La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

1. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los trifinios, límites y tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

